



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/5P/SESPLE

Referencia:	2022/5P/SESPLE
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FMULA)	

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 5 DE ABRIL DE 2022.

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Salón de actos del Centro de Mayores, siendo las catorce horas del día 5 de abril de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de urgencia en primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Antonio García Hernández	Vocal
Josefa López Cánovas	Vocal
Felipe García Provencio	Vocal
Juana Navarro Guillermo	Vocal
Antonio José Caja García	Vocal
Leticia Pareja Agullo	Vocal
Pedro López Robles	Vocal
Evarista María Sánchez García	Vocal
Antonio Espinosa Aledo	Vocal
Rosa Sánchez Bishop	Vocal
María Monserrat Tiscar Navarrete	Vocal
José Pedro Otón Urbano	Vocal
Víctor Manuel Pagan Torralba	Vocal
Diego José Águila Pérez	Vocal
Silvia Núñez Marín	Vocal
Juan Romero García	Vocal
Juan Cerón Martínez	Vocal
David Re Soriano	Secretario

EXCUSA SU ASISTENCIA:

María Cánovas López	Vocal
Isabel Cava Pagan	Vocal
María Carolina Martínez Fuertes	Vocal
Francisco Antonio Riquelme Parra	Interventor



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/5P/SESPLE

ORDEN DEL DÍA:

1. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Referencia: 2021/479D.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ADJUDICAR A STV GESTIÓN, S.L. EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA

En primer lugar, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a Don Antonio García, Concejal delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, para justificar la urgencia de este Pleno.

Dice éste que la urgencia viene motivada por la necesidad de aprobar esta adjudicación dentro del plazo de siete meses que se estableció en el Pliego del expediente para finalizar el procedimiento.

Una vez justificada la urgencia, se somete a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 12, pertenecientes a los Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Vox; votos en contra 6, pertenecientes a los Concejales de los Grupos Municipales PP, IU-Verdes y Ciudadanos; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta la urgencia.

A continuación, Don Antonio García da lectura a la Propuesta, que dice:

VISTO el procedimiento para la contratación del **Servicio de recogida de residuos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia**. Expte. 15/2021/sec_cservia.

Y, de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo del Pleno en su sesión de fecha 18 de marzo de 2022, que asumió lo establecido en las actas de las cuatro sesiones celebradas de la mesa de contratación para dicho servicio, que constan en el expediente y han sido publicadas en la Plataforma de contratación del Sector Público, se acordó **Clasificar**, según los informes técnicos emitidos y la valoración realizada por la mesa de contratación, a las empresas que han presentado ofertas y han sido admitidas y siguen en licitación en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	B30365712 STV GESTION SL	85,55
2º	A79524054 URBASER, S.A.	84,15
3º	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	82,23
4º	269549 UTE LICUAS S.A. - TSC INGENIERIA URBANAS.L.	81,63
5º	B33302696 AUDECA, S.L.U.	75,55
6º	B39866199 ASCAN SERVICIOS URBANOS SL	70,11
7º	B73727349 ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	65,27

Así mismo, se resolvió **Requerir a STV GESTION, S.L.** con B30365712, representados por D. Juan Alcántara Martínez con D.N.I. 34.791.136-W, domicilio en Av. Juan Carlos I, 55- 12º



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/5P/SESPLE**

Edif. JC1 de Espinardo (MURIA) C.P. 30.100, e-mail a efectos de notificación electrónica estudios@stvgestion.com, para que el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presentara en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa necesaria para la adjudicación.

RESULTANDO que practicada la notificación y requerimiento, el licitador ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida, incluida la garantía definitiva.

VISTO el informe jurídico emitido al respecto.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/04/2022, con nº de referencia 2022/215 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Y, dado lo anterior, en mi calidad de Concejal, al Pleno de la Corporación propongo la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato denominado “**Servicio de recogida de residuos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia**” a **STV GESTION, S.L.** con B30365712 representados por D. Juan Alcántara Martínez con D.N.I. 34.791.136-W, domicilio en Av. Juan Carlos I, 55- 12º Edif. JC1 de Espinardo (MURIA) C.P. 30.100, e-mail a efectos de notificación electrónica estudios@stvgestion.com, por un importe, **para los 10 años de contrato**, de 22.152.022,01€ de B.I., más la cantidad de 2.215.202,20€, en concepto de IVA 10%, lo que supone un total de **24.367.224,21€ IVA incluido**, de conformidad a la oferta presentada, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares.

El precio de este contrato se abonará con cargo a las partidas presupuestarias 1621.22799 y 163.22700 del Presupuesto Municipal vigente; no obstante, y debido al plazo de duración de este contrato, al tratarse de gastos relativos a varios ejercicios futuros, quedan condicionados a su efectiva consignación presupuestaria en los correspondientes ejercicios futuros.

SEGUNDO.- La adjudicación a la contratista reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se realizó valoración de la ofertas presentadas por el Ingeniero Técnico Municipal de O.P. y se han emitido informes, por parte de dicho técnico, que constan en el expediente y en el perfil del contratante (alojado en la Plataforma de contratación del Estado), en el que se indica que, tras una valoración de los criterios de adjudicación, que la oferta de la adjudicataria cumple las condiciones exigidas en los pliegos. Estos informes fueron asumidos en su integridad y en base a ellos se elevó propuesta de clasificar y requerir al Ayuntamiento Pleno.

TERCERO.- Publicar los correspondientes anuncios de adjudicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado).

CUARTO.- La formalización documental del contrato administrativo sólo se realizará, dado que se trata de un procedimiento donde cabe recurso especial en materia de contratación, una vez que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la notificación de esta adjudicación a los interesados.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/5P/SESPLE**

QUINTO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al adjudicatario y al resto de licitadores admitidos en este procedimiento, a los efectos oportunos.

SÉXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a D. Carlos González Martín, responsable del contrato, y a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos deriven de la ejecución de estos Acuerdos, en especial, para la firma del correspondiente contrato administrativo.

Toma la palabra Don Juan Romero que indica que el contrato actual fue adjudicado en el año 2004 a FCC, y da una explicación sobre los pasos que este ha llevado hasta la actualidad, llegando a esta nueva adjudicación tras la renuncia de todos los participantes en el anterior proceso. Hoy dice que se resuelve el nuevo proceso de licitación que ya se somete a la nueva ley de contratos del sector público, y en la que su Grupo Municipal no ha asistido a ninguna mesa por acuerdo de Pleno, acuerdo en el que el Sr. Secretario informó en contra del mismo.

Sigue diciendo que su Grupo siempre ha mostrado su postura a favor de la remunicipalización de este servicio, como así hizo a través de enmienda a los presupuestos por la que solicitaba la emisión de informes técnicos sobre la viabilidad de dicha remunicipalización. Fruto de esta enmienda se emitió informe por parte de una empresa consultora que indicaba que la gestión directa no era la mejor forma de gestión del mismo, a pesar de las dudas que su Grupo ya manifestó en su momento y a lo largo de varios Plenos y Comisiones Informativas.

A continuación, habla del proceso actual de licitación en el que se han celebrado cinco mesas de contratación. En la primera de ellas, el acta manifiesta que la empresa STV Gestión no aportaba el anexo VI, cuestión que es motivo de alegación por la empresa FCC, actual concesionaria del servicio. En contestación a la misma, se emite informe de Secretaría en el que se pone de manifiesto que la documentación estaba presentada, pero que lo que faltaba era solamente la carátula, siendo esto una cuestión subsanable.

Sigue diciendo el Sr. Romero que la empresa FCC también puso de manifiesto que no se le había puntuado el seguro de responsabilidad civil, y que según los informes emitidos no correspondía puntuar esta cuestión. A fecha actual, dice el Sr. Romero que la empresa FCC ha presentado un recurso contencioso ante el órgano de contratación de la Región de Murcia.

Considera el Sr. Romero que esto va a seguir un proceso de litigio por parte de la actual concesionaria.

Respecto al contrato en sí, dice que su Grupo mantiene que este servicio podría ser gestionado directamente por este ayuntamiento, en la misma vía que se va a realizar con el servicio de aguas municipales. Dice el Sr. Romero que su Grupo no comparte el resultado del informe emitido por consultora externa, entre otras cuestiones, por no estar de acuerdo con las cifras económicas que en el mismo se exponen.

A continuación, toma la palabra Doña Silvia Núñez que dice que se trata de uno de los contratos más importantes que gestiona este ayuntamiento, y que actualmente se encuentra en prórroga para evitar la nueva legislación de contratación pública. Esto último dice, llevó a



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/5P/SESPLE**

que todas las empresas concursantes renunciases por no poder asumir los gastos de amortización en el anterior proceso de licitación. En junio de dos mil veintiuno se presentó nuevo pliego en el que se subsanaba esta cuestión. Califica la Sra. Núñez el servicio actual como de mínimos, por lo que la nueva adjudicación supondrá una mejora significativa de este servicio y solucionará los problemas que este ahora tiene, así como la renovación de vehículos y contenedores.

Sigue diciendo que su Grupo se abstuvo en la aprobación del Pliego por considerar que en un plazo de diez años este servicio volverá a quedar obsoleto. Dice que su Grupo sigue apostando por el servicio con contenedores soterrados, propuesta que no fue aceptada por el equipo de gobierno.

Dice que a pesar de que sus ideas no han sido aceptadas, su Grupo va a abstenerse en este punto.

Don Juan Cerón habla de la incapacidad del Sr. García en la gestión de este contrato y en el proceso de la nueva adjudicación, pues dice, ha supuesto siete años el poder volver a concesionarlo, tras todas las demoras que esto ha supuesto. Dice que esto ha supuesto una deficiencia en la prestación del servicio mientras que el equipo de gobierno subía los impuestos y sus sueldos. También dice que el Sr. García Hernández le ha costado cincuenta millones a las arcas municipales, y que cuando su compañera así lo manifestó en anterior Pleno fue increpada por los miembros del equipo de gobierno. También dice que el Sr. García está más preocupado por las redes sociales y por su propio partido que por los vecinos de Alhama.

Considera el Sr. Cerón que este proceso hubiese sido gestionado mejor por una empresa externa y pide que deje la delegación del área de servicios por su dejadez y falta de dedicación con este contrato.

Sigue diciendo que este contrato va seguir siendo recurrido por la empresa, y espera que no llegue a peores. También pide que se emita un informe a la comisión informativa de urbanismo sobre el control y supervisión de este contrato por parte del técnico gestor de este contrato.

A continuación, toma la palabra Don José Pedro Otón que dice que este mismo contrato está siendo un desastre en el Ayuntamiento de Águilas, y espera que no sea así aquí. Plantea el Sr. Otón una pregunta sobre la situación en la que queda este servicio tras la presentación de recurso por parte de la empresa FCC. Sigue diciendo que este contrato es más caro que el anterior, por lo que califica como un capricho del Sr. Concejal en relación con el sistema de recogida bilateral, y pregunta cuándo se va a producir una nueva subida de impuestos.

Vuelve a tomar la palabra Don Antonio García que matiza la intervención del Sr. Romero. Dice que en el anterior proceso no se llegó a adjudicar este contrato a ninguna de las empresas participantes, y sobre el contrato actual, dice que la eliminación no está incluida en el Pliego. Respecto a la mención a la petición de amortización a la empresa concesionaria a la que ha hecho mención el Sr. Romero, contesta el Sr. García que fue la corporación actual la que realizó dicha solicitud y el Sr. Romero les felicitó por esta cuestión.

En relación a la intervención de Doña Silvia Núñez, contesta el Sr. García que no es posible instalar los contenedores soterrados en toda la población, además de que este sistema



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/5P/SESPLE**

supone el aumento de tiempo de recogida y por consiguiente el aumento en costes de este contrato.

Respecto a la intervención de Don Juan Cerón, dice el Sr. Concejál que este Grupo no ha estudiado este contrato, hace propuestas fuera de la legalidad, y solo se dedica a desacreditar al Concejál del ramo. Dice el Sr. Concejál que su salario es público. Respecto a la propuesta hecha por el Sr. Cerón de contratar a una empresa para gestionar la adjudicación de este contrato, contesta el Sr. Concejál que esto supone que el Sr. Cerón no confía en los funcionarios municipales y solo defiende los intereses de las empresas privadas.

Sobre la intervención del Sr. Otón, le dice el Sr. García que este se dedica a comparar este servicio con el de otros municipios, cuando dice, no tiene nada que ver un contrato con otro. Respecto a los recursos, le dice que las empresas tienen legitimación para interponer los recursos que estimen oportunos y se contestan jurídicamente, habiendo ganado todos hasta la fecha.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Romero que insiste en los intereses del lobby de las empresas que fueron renunciando dentro del anterior proceso de contratación, forzando así un nuevo pliego con mayor duración. Dice que se perdió una oportunidad de oro de remunicipalizar este servicio, teniendo ahora otro contrato por diez años que afectará a varias corporaciones y sin saber como terminará. Pide que se le facilite la memoria íntegra de la empresa adjudicataria para hacer un seguimiento del mismo.

Doña Silvia Núñez indica que los estudios técnicos y económicos no los debe aportar su Grupo sino que deben realizarse desde el ayuntamiento. Termina diciendo que este contrato cubre las carencias de hoy y no las del futuro.

Don Juan Cerón reincide en la acusación de mala gestión del concejál para sacar un contrato en siete años y con dedicación exclusiva. Dice que sí que cree en los funcionarios, aunque el equipo de gobierno no tanto pues tienen denuncias por personal por acoso laboral. Termina diciendo que si hubiese contratado una empresa, en un año habría tenido un pliego.

Don José Pedro Otón reitera que como concejál, el Sr. García podría responder a la cuestión de los recursos y no lo hace. dice que el servicio de recogida en el municipio de Águilas es idéntico con camiones de carga bilateral y los contenedores son mucho más caros. Dice que tampoco se les ha dicho cuando van a subir el recibo de basura para compensar la mayor subida de costes del servicio.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. García que le dice al Sr. Romero que es totalmente lícito que este defienda la gestión pública de este servicio, a pesar de los informes que se emitieron y que no apuntaban en este sentido.

A Doña Silvia Núñez le dice que sí que se aprobó una moción para que los grupos no formasen parte de las mesas de contratación, pero esto no impide que las mismas sean públicas y se pueda asistir. Considera el Sr. García que si los grupos hubiesen asistido a estas mesas, hoy no estarían poniendo en duda los informes que se han emitido dentro de este expediente. A Don José Pedro Otón le dice que lo que propone su Grupo respecto a este contrato son solo disparates, pues proponen negociar un contrato que se encontraba en prórroga. Finalmente, felicita y agradece el trabajo de los funcionarios del área técnica de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/5P/SESPLE**

obras y servicios, así como del área de contratación administrativa por el gran trabajo desarrollado en la tramitación de este expediente.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (11)		
PP		X (4)	
CIUDADANOS			X (1)
VOX			X (1)
IU-VERDES		X (1)	

Por lo que Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo quince y cuarenta y nueve del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno